



**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones legales, Constitucionales y en especial las que le confiere el Artículo 313 Numeral 5º de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo No. 052 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

A.- Que mediante Acuerdo No. 042 de 1938 fue creada la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga como una entidad descentralizada del orden municipal.

B.- Que la Junta Directiva del mencionado organismo en sesión del día 29 de Septiembre de 1998 según Acta No. 194 aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia de 1999.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1o.** Cálculanse los ingresos de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal de 1999, en la suma de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.700.000.000.00) de conformidad con el siguiente detalle:

**CAPITULO I**

**INGRESOS CORRIENTES**

**NO TRIBUTARIOS**

**1 APORTES PATRONALES FONDO DE CESANTIAS**

1.1	Municipio de Bucaramanga	840.000.000.00
1.2	Contraloría Municipal	130.000.000.00
1.3	Dirección de Tránsito	170.000.000.00
1.5	Instituto de Cultura Municipal	28.200.000.00
1.6	Instituto de Salud de Bucaramanga	200.000.000.00
1.7	Instituto de Vivienda Municipal	4.200.000.00
1.8	Bomberos de Bucaramanga	34.000.000.00
1.9	Refugio Social Municipal	3.300.000.00
1.10	DASSSBU	45.000.000.00
1.11	INDERBU	10.500.000.00



ACUERDO NUMERO

21070  
( 21 DIC. 1998 )

DE 19

BOGOTÁ MUNICIPAL

1.12. Caja de Previsión Social Municipal 9.000.000.00

**SUBTOTAL 1.474.200.000.00**

**CAPITULO II**

**2. OTRAS RENTAS**

2.1. Estampilla de Previsión Social Municipal 1.000.000.000.00

**CAPITULO III**

**3. RECURSOS DE CAPITAL**

3.1. Venta de Activos 200.000.000.00

3.3. Rendimientos Financieros 15.800.000.00

3.4. Otros Ingresos 10.000.000.00

**SUBTOTAL 225.800.000.00**

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.700.000.000.00**

**ARTICULO 2o.** Calcúlense los Egresos de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal de 1999, en la suma de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.700.000.000.00) de conformidad con el siguiente detalle:

CAPITULO 1o. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.914.000.000.00

CAPITULO 2o. SERVICIO DE LA DEUDA 786.000.000.00

**TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS \$ 2.700.000.000.00**

**ARTÍCULO 3o. DEFINICIONES:**

**CAPITULO I**

**INGRESOS CORRIENTES**

**NO TRIBUTARIOS**



## 1. APORTES PATRONALES FONDO DE CESANTIAS

Corresponde a las transferencias que el Municipio de Bucaramanga y sus Institutos Descentralizados, incluida la Contratoría Municipal, hacen a la Caja para atender el pago de las Cesantías Parciales y Definitivas a sus respectivos empleados y trabajadores de conformidad con el Acuerdo No. 088 de 1992.

## CAPITULO II

### 2. OTRAS RENTAS

#### 2.1. ESTAMPILLA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

La renta por concepto de Estampilla de Previsión Social Municipal, se refiere a los recaudos con destino a la Caja en cumplimiento al Acuerdo No. 034 de 1989.

## CAPITULO III

### 4. RECURSOS DE CAPITAL

Se refiere a aquellos recursos por la venta de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Caja, rendimientos financieros y otros ingresos no contemplados.

## EGRESOS

## CAPITULO I

### 1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

#### 1.1. PERSONALES

##### 1.1.1. ASIGNACIONES CIVILES

Apropiación para el pago de los empleados que requieren las actividades de la Entidad, sujeto al número de cargos fijado por la Junta Directiva.

##### 1.1.2. SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Pago por concepto de transporte a los empleados de la Caja de acuerdo a disposiciones del Gobierno Nacional.

##### 1.1.3. GASTOS DE REPRESENTACION

Reconocimiento hecho por la ley como compensación de los gastos que ocasionan el desempeño en propiedad o interinidad de un cargo de especial categoría según las Asignaciones Civiles.



#### **1.1.4. VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL**

Apropiación para el pago de la prima vacacional establecida en el Acuerdo de Asignaciones Civiles y para el reconocimiento en dinero al personal de confianza y manejo de la Caja, cuando por circunstancias especiales se les autorice el pago de las vacaciones o que en la fecha de su retiro no haya disfrutado de ellas. Se reconocerán quince (15) días hábiles mas la prima vacacional por cada año o proporcional al tiempo servido siempre y cuando sea igual o superior a seis (6) meses.

#### **1.1.5. PRIMAS DE SERVICIO Y NAVIDAD**

Retribuciones ordenadas por ley como prestación social por el servicio prestado por sus empleados regulado por el Acuerdo 016 de 1958.

#### **1.1.6. PRIMA DE COSTO DE VIDA**

Prestación social como compensación por el alza en el costo de vida.

#### **1.1.7. HONORARIOS**

Apropiación para atender el pago a personas naturales y jurídicas por servicios técnicos, administrativos, científicos y profesionales tales como asesorías, asistencia de cualquier clase, realización de estudios, representación jurídica y rendición de conceptos.

### **1.2. GENERALES**

#### **1.2.1. SERVICIOS PUBLICOS**

Son los pagos relacionados con el consumo de agua, energía y servicio telefónico a cargo de la Caja cualquiera que sea el año de causación. Incluye instalaciones, traslados y compra de líneas telefónicas.

#### **1.2.2. SERVICIOS DE CELADURIA**

Partida destinada al pago de los Servicios de Celaduría de las Instalaciones de la Entidad.

#### **1.2.3. MANTENIMIENTOS**

Conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades.



#### **1.2.4. IMPRESOS Y PUBLICACIONES**

Son los pagos por concepto de publicación de avisos y suscripciones de revistas y periódicos.

#### **1.2.5. PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS**

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipos de propiedad de la Caja. Incluye además las pólizas a empleados de manejo.

#### **1.2.6. CAJA MENOR**

Incluye todos los dineros para las compras y gastos menores que requiera con urgencia la Caja.

#### **1.2.7. IMPUESTO PREDIAL, VALORIZACION Y COMPLEMENTARIOS**

Apropiación para el pago de los impuestos predial, de valorización y complementarios de los inmuebles propiedad de la Caja.

#### **1.2.8. ADMINISTRACION DE INMUEBLES**

Partida para el pago de las cuotas de administración de los locales que posee la Caja en la Ciudadela Real de Minas.

#### **1.2.9. EMISION DE ESTAMPILLAS**

Apropiación para el pago de la emisión de Estampillas de Previsión Social Municipal.

#### **1.2.10. SENTENCIAS Y FALLOS JUDICIALES**

Erogaciones que por mandato judicial esté obligada a hacer la Entidad.

#### **1.2.11. PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO**

Apropiación para la compra de papelería y útiles de escritorio.

#### **1.2.12. IMPREVISTOS**

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la administración que no estén contemplados en ningún concepto anterior.

### **1.3. TRANSFERENCIAS**



( 21 DIC. 1998 )

### 1.3.1. FONDO DE CESANTIAS

Apropiación de la Caja con destino al Fondo de Cesantías.

### 1.3.2. APORTES PARAFISCALES

Transferencias ordenadas por la ley con destino al Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar.

### 1.3.3. CONTRALORIA MUNICIPAL

Es el aporte con destino a la Contraloría Municipal de conformidad con la Ley 166 de 1994.

### 1.3.4. FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Transferencia para el pago de los pensionados de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga.

### 1.3.5. SEGURIDAD SOCIAL

Corresponde al aporte Patronal para la Seguridad Social de los funcionarios de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga de conformidad con la Ley 100 de 1993 incluida la transferencia para las Administradoras de Riesgos Profesionales (A.R.P.).

## 1.4. PRESTACIONES SOCIALES

### 1.4.1. CESANTIAS PARCIALES Y DEFINITIVAS

Apropiación para el pago de cesantías a empleados y trabajadores del Municipio de Bucaramanga, Contraloría Municipal e Institutos Descentralizados de conformidad con las disposiciones legalmente establecidas.

### 1.4.2. SEGUROS POR MUERTE

Partida para el pago del seguro correspondiente al personal que fallezca estando prestando servicios al Municipio de Bucaramanga y sus Institutos Descentralizados.

### 1.4.3. INDEMNIZACIONES - BONIFICACIONES

Partida para el pago de indemnizaciones, bonificaciones o cualquier otra erogación laboral que se originen como consecuencia de una reestructuración o eventual liquidación de la Entidad.

## CAPITULO II



348

**2. SERVICIO DE LA DEUDA**

**2.1. DEFICIT FISCAL**

Son los excedentes pendientes de pago al cierre de Vigencias Fiscales anteriores.

**2.2. AMORTIZACION A CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES**

Partida destinada para amortizar capital, pagar intereses, comisiones y demás gastos financieros por los préstamos otorgados a la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga en el ejercicio de la vigencia.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 4o.** La autorización de las cuentas para gastos a cargo de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga, corresponderá al Director de la Entidad.

**ARTICULO 5o.** El presente Acuerdo rige a partir del 1o. de Enero de 1999 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los tres (3) días del mes de diciembre de Mil novecientos noventa y ocho (1998).

El Presidente,

El Secretario General,

**JORGE ARENAS PEREZ**  
**JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR**

Los suscritos Presidente y Secretario General del Concejo Municipal.

**CERTIFICAN :**

Que el anterior Acuerdo No. 070 de 1998, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes, de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

El Secretario General,

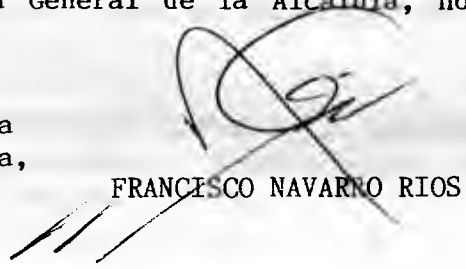
**JORGE ARENAS PEREZ**  
**JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR**

21 DIC. 1998

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999.

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 14 de Diciembre de 1999.

El Secretario General de la  
Secretaría General Alcaldía,



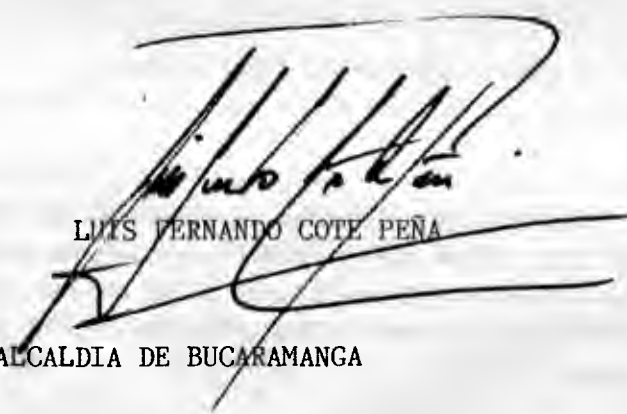
FRANCISCO NAVARRO RIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDI DE BUCARAMANGA

21 DE DICIEMBRE DE 1998.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,



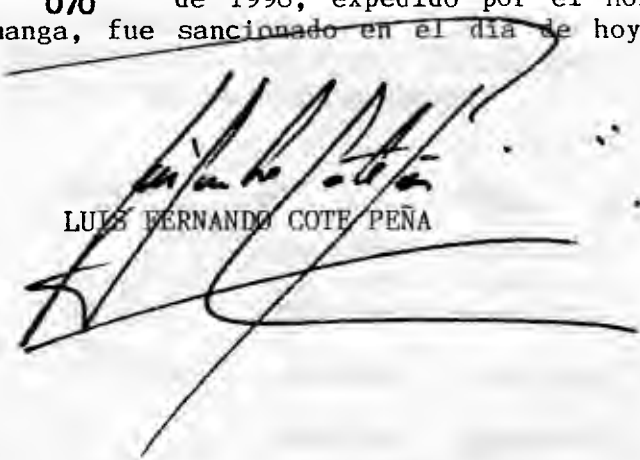
LUIS FERNANDO COTE PEÑA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 070 de 1998, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 21 de Diciembre de 1998.

El Alcalde,



LUIS FERNANDO COTE PEÑA

Ana.R.